LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
INVITACIÓN ABIERTA No. 021 – 2024

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
Gerencia Contable y Tributaria
Gerencia de Tecnología de la Información
Gerencia de Planeación.

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA IDÓNEA Y ESPECIALIZADA, DE CONSULTORÍA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL.

NOVIEMBRE/2024

ÍNDICE

Contenido

CAPÍTULO I 5

INFORMACIÓN GENERAL 5

1. Información general de la compañía. 5
2. Definiciones 5
3. Recomendaciones importantes al oferente. 7
4. Objeto 7
5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR 7
6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR 9
7. Condiciones Técnicas 10
8. Garantías 17
9. Plazo de ejecución del contrato 17
10. Supervisión 18
11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato 18
12. Confidencialidad 18
13. Correspondencia 18
14. Régimen jurídico aplicable al proceso 18
15. Riesgos 19
16. Convocatoria a veedurías ciudadanas 19
17. Cronograma del proceso 19
18. Apertura y cierre del proceso 20
19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones 20
20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas 21
21. Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección. 21
22. Plazo del proceso y entrega de propuestas 21
23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas 21

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas 22
25. Idioma oficial 23
26. Audiencia de cierre 24
27. Verificación y evaluación 24
28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación 25
29. Selección del contratista 26
30. Criterios de desempate 26
31. Causales de rechazo 28
32. Causales para declarar fallido el proceso de selección 29
CAPÍTULO II 29
ASPECTOS DE LA PROPUESTA 29
1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas 29
2. Vigencia de la propuesta 30
3. Garantía de seriedad de la propuesta 30
4. Financiación y presupuesto oficial 31
5. Forma de pago 32
6. Impuestos, Tasas y Contribuciones 33
CAPÍTULO III 34
ASPECTOS HABILITANTES 34
7. De orden jurídico (capacidad jurídica) 34
7.4 Oferentes de origen nacional 34
8. De orden financiero (Capacidad financiera) 44
9. De orden técnico (Capacidad técnica) 46
9.4 Experiencia técnica habilitante 47
10. Recurso humano 50
CAPÍTULO IV 51
11. ASPECTOS CALIFICABLES 51

12. Factores de calificación 51
1. Factor económico: Máximo doscientos noventa y siete punto cinco (297,5) puntos. 51
2. Factores técnicos adicionales: Máximo quinientos cincuenta (550) puntos 52
1. Factor ambiental: Máximo cincuenta (50) Puntos. 55
2. Factor de apoyo a la industria nacional: Máximo cien (100) puntos. 56
3. Factor de emprendimiento y empresa de mujeres: Hasta (2,5) puntos. 57
CAPÍTULO V 59
ANEXOS 59

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general de la compañía.

LA PREVISORA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y perteneciente al sector financiero. La compañía cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia quien a través de la resolución SB514 del 26 de agosto de 1954 otorgó autorización de funcionamiento a **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2146 del 6 de agosto de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400 -2 y su domicilio principal es la ciudad Bogotá D.C.

El objeto social de **LA PREVISORA S.A.**, se encuentra contenido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), que establece:

"El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.

La compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad."

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda: Documento que modifica, aclara y/o adiciona el documento de condiciones definitivas, sus anexos o formularios con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y que formarán parte de este.

Adjudicación: Es la decisión final de LA PREVISORA S.A., expedida por medio del acta de selección que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adjudicatario: Oferente que resulta seleccionado luego de adelantar el proceso de contratación. Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, que garantiza la disponibilidad presupuestal de recursos (para gasto o inversión), libres de afectación para ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que durante el desarrollo del proceso de selección se presenten en calidad de oferente, proveedor, trabajador y que dará a conocer cuando se considere que existe un interés personal y directo en la gestión, control y/o decisión que pueda suponer un enfrentamiento entre sus intereses personales, comerciales, familiares o de terceros y que impida intervenir y actuar en cualquier asunto en el curso del proceso.

Contrato: El contrato es un acuerdo de voluntades, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

Consorcio: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Documento de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales LOS OFERENTES deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Garantía: Es el seguro por medio del cual el proveedor ampara el pago de los perjuicios directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones o la responsabilidad, estipuladas en la negociación o en el contrato.

Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA PREVISORA S.A. por los interesados durante el desarrollo del proceso de Contratación.

Plazo de ejecución: Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato.

Unión temporal: Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

3. Recomendaciones importantes al oferente.

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA**, a continuación, se presentan algunas recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento de condiciones definitivas, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos entre otros.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
- Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Con la presentación de la oferta usted está otorgando autorización a **LA PREVISORA S.A.** de hacer públicos los documentos de la oferta por lo que no podrá invocar ningún tipo de confidencialidad sobre la misma.
- **EL OFERENTE**, con la presentación de su oferta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.
- **EL OFERENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.
- **EL OFERENTE** debe validar constantemente la página de **LA PREVISORA S.A.** teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso serán publicados por este medio.

4. Objeto

Realizar la contratación de una firma idónea y especializada, de consultoría para apoyar y acompañar el proceso de contratación del ERP institucional.

5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta, la cual, forma parte integral del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA PREVISORA S.A., a través del área que ejerce la supervisión del contrato.
3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas las políticas aplicables de LA PREVISORA S.A., entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
5. Cumplir las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de LA PREVISORA S.A., aplicables al servicio a contratar. LA PREVISORA S.A., estará facultada para realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por EL OFERENTE. PARÁGRAFO: EL OFERENTE se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A., y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento.
8. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de LA PREVISORA S.A.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
10. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
11. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
13. Asegurar a LA PREVISORA S.A., que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A., a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de

tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.

16. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A.

17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.

18. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre.

19. Si EL OFERENTE, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de LA PREVISORA S.A. Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica.

20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Cumplir las condiciones técnicas en los términos establecidos y conforme a cada una de las etapas requeridas.
2. Posterior a la suscripción del acta de inicio, el proveedor deberá presentar al supervisor designado, cronograma en el cual se describan las actividades a ejecutar, así como cada uno de los tiempos que le llevará ejecutar las fases descritas y señaladas en las condiciones técnicas.
3. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato, conforme a las condiciones técnicas y comerciales pactadas en la invitación a cotizar, la posterior oferta presentada por EL PROVEEDOR con sus anexos, y las que le señale el área que ejerza la supervisión del contrato, que guarden relación con el mismo.
4. Garantizar que LA PREVISORA S.A. cuente con el acompañamiento para la evaluación y selección efectiva del ERP Financiero requerido.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Asistir y participar en reunión de acta de inicio y efectuar la presentación del equipo de trabajo especificando el perfil y la experiencia.
7. Garantizar la seguridad de la información (tanto física como la almacenada en medios magnéticos), que se obtenga en el desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener a disposición un equipo de trabajo altamente calificado, con experiencia y conocimiento.

9. En caso de que sea necesario o por solicitud de LA PREVISORA S.A. efectuar cambios en el equipo de trabajo. Las personas seleccionadas deberán acreditar los mismos perfiles y experiencia del personal que se reemplazará.
10. Contar con equipos de cómputo, licenciamiento legal del software utilizado, necesario para el cumplimiento del contrato.
11. Tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
12. Realizar acompañamiento continuo, cada vez que LA PREVISORA S.A. requiera a través del medio más expedito (personal, telefónicamente, correo electrónico), y en las instalaciones de LA PREVISORA S.A.
13. Entregar en las etapas de levantamiento de necesidades los requerimientos (de negocio, de usuario, funcionales y de implementación), basados en la actividad de levantamiento de la necesidad realizada con los diferentes tipos de usuarios.

7. Condiciones Técnicas

EL PROVEEDOR, deberá ejecutar el contrato, bajo el estricto cumplimiento de las siguientes fases, aportando como resultado de los entregables que se enuncian a continuación:

a. DIAGNOSTICO

Identificación y análisis de procesos.

Realizar la identificación y levantamiento de información de cada uno de los procesos, subprocesos y actividades que apoyan el macroproceso financiero y que se encuentra reflejados en la matriz de Excel: Matriz levantamiento de necesidades Vicepresidencia Financiera 2023 de Previsora Seguros, así como la normatividad asociada.

Este análisis permitirá identificar las necesidades particulares de La Previsora, con el objetivo de aterrizar a detalle los requerimientos e identificar las oportunidades de mejora y los riesgos actuales de este macroproceso.

Por lo anterior, la Previsora entregará al Proveedor La documentación existente de integraciones y la relación de los sistemas de información sobre los cuales se espera se realicen integraciones entre el ERP y éstos

Entregable: Informe detallado de los procesos y normas actuales identificados y sus correspondientes flujos e integraciones con los sistemas anexos.

Definición de brechas y posibles mejoras a los procesos.

EL PROVEEDOR deberá realizar la identificación de brechas para la adopción de mejores prácticas para el ERP financiero y proyección del plan de trabajo a realizar para el cierre de éstas.

El PROVEEDOR en el marco del presente proceso de consultoría deberá generar las solicitudes a cada uno de los fabricantes-implementadores de ERP priorizados, del documento con la definición estratégica de cierre de brechas. Cada fabricante-implementador, deberá remitir las respuestas al cierre de brechas y su respectiva relación en el plan de implementación, lo cual garantizará su respectivo cierre durante la implementación.

EL PROVEEDOR seleccionado en el marco del presente proceso de consultoría entregará como insumo, en su responsabilidad de construcción del documento RFP, las solicitudes a los fabricantes-implementadores de los valores agregados y diferenciales de su solución para mejorar significativamente la función del macroproceso a implementar.

Entregable: documento con las brechas de proceso y tecnología identificadas.

Identificación y análisis de tecnología actual.

EL PROVEEDOR deberá realizar la identificación y levantamiento de información para las herramientas tecnológicas y de los datos (paquetes de datos), reportes, etc., que alimentan el macroproceso de Gestión Financiera de La Previsora y sus interacciones.

Entregable: informe detallado de las herramientas tecnológicas identificadas, así como las bases de datos y reportería asociada.

Análisis del proyecto de interoperabilidad.

EL PROVEEDOR deberá evaluar los mecanismos de integración requeridos entre el Core de seguros utilizado por La Previsora (SISE) y demás aplicativos involucrados, con la nueva solución a adquirir (ERP de La Previsora), incluyendo en esta evaluación entre otras, las recomendaciones generadas por el Proyecto de Interoperabilidad Fase I realizada por La Previsora.

Entregable: Documento definición de Arquitectura de integración de la nueva solución de ERP de La Previsora.

Análisis de integraciones actuales.

EL PROVEEDOR debe realizar el análisis de las integraciones existentes del ERP actual con los diferentes sistemas de información.

El PROVEEDOR debe entender que las integraciones incluyen todo intercambio de información a través de métodos tecnológicos tales como Web Services, archivos planos, extracciones de base de datos, integraciones entre aplicativos y entes externos a través de archivos planos, cargues de información, entre otros.

Por lo anterior, La Previsora, entregará la información existente relacionada con el mapa de integraciones relacionadas con la solución tecnológica (ERP a contratar) para conocimiento del PROVEEDOR, y/o gestione las sesiones de trabajo con los terceros involucrados para que EL PROVEEDOR complemente la información requerida y para que, a su vez, éste lo referencie y lo incorpore como insumo en los diferentes documentos, entregables y solicitudes a realizar a los fabricantes-implementadores en el marco del presente proceso de consultoría o en la definición de especificaciones técnicas y de acompañamiento en el proceso de selección del fabricante-implementador.

Entregable: Informe con las integraciones existentes, así como los esquemas de integración utilizados para alimentar el sistema actual y las recomendaciones para reducir y/u optimizar las integraciones con el futuro ERP.

Definición de arquitectura.

Realizar el levantamiento de arquitectura tecnológica de hardware (infraestructura) y software que utiliza La Previsora en el macroproceso de Gestión financiera y sus interacciones.

Entregable: Documento con la arquitectura tecnológica actual de La Previsora y de la arquitectura tecnológica requerida para la implementación del ERP. considerando su crecimiento a 3 años., teniendo en cuenta los diversos ambientes de la solución., que incluya las arquitecturas de transición para la implementación de la arquitectura total de la nueva solución de ERP.

b. PLAN DE IMPLEMENTACION ESTIMADO

EL PROVEEDOR deberá incluir en su estudio la identificación del tiempo requerido para la implementación del ERP financiero de La Previsora, acorde con la información recibida de los potenciales proponentes de la solución.

Entregable: documento con las brechas de proceso y tecnología identificadas y plan estimado de trabajo para su cierre.

c. ANALISIS DE SOLUCIONES

Benchmarking con sector asegurador

EL PROVEEDOR deberá realizar el Benchmarking con mínimo tres (3) entidades del sector asegurado y adicionalmente todas las que conforman el Grupo Bicentenario de tal forma que como mínimo se tenga un benchmarking con cinco (5) empresas

Para lo anterior, La Previsora apoyará de ser necesario la gestión de los espacios de interacción con los responsables de las soluciones implementadas en las entidades.

Entregable: documento con información de las soluciones utilizadas en el sector asegurador y grupo Bicentenario, que contenga como mínimo:

- Nombre del ERP Implementado
- Fecha de implementación
- Tiempos de implementación.
- Tipo de licenciamiento o suscripciones implementada
- Esquema de infraestructura implementada (Nube/ SaaS 100% / On Premise).
- Fortalezas y Desventajas de la solución
- Relación de casos de éxito y fracasos en sector seguros, banca y/o financiero en Colombia

Cada uno de los ítems anteriores, se abordará, por parte del consultor, como un documento descriptivo.

Benchmarking de soluciones tecnológicas que cumplan con las necesidades de La Previsora.

EL PROVEEDOR deberá realizar un Benchmarking de las soluciones tecnológicas de ERP que identifique que puedan llegar a cumplir las necesidades requeridas por La Previsora, generando la valoración de las soluciones para el cumplimiento de la necesidad de La Previsora y generando las recomendaciones, generando los siguientes informes:

Entregable: documento con la descripción de los fabricantes e implementadores de las soluciones tecnológicas identificas que mejor se ajustan a los procesos y necesidades de La Previsora con el detalle de información y la argumentación de cada uno

Entregable: documento de recomendaciones con las soluciones tecnológicas identificadas para la solución de ERP de La Previsora, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Modalidades de instalación tecnológica (Nube/ SaaS 100% / On Premise).
- Esquemas de licenciamientos y/o arrendamiento, y/o pago por uso, entre otras
- Módulos o componentes de la solución ERP
- Definir el esquema de alta escalabilidad
- Identificar si la solución cuenta con capacidades analíticas embebidas y preconstruidas de fácil uso por usuarios finales.
- Modelos de Soporte establecido
- Facilidades de personalización
- Localizaciones en la nube del software por parte del fabricante.
- Ubicación en el cuadrante de Gartner u otros similares.

- Experiencia de usuario

En consideración a lo anterior, el PROVEEDOR, deberá solicitar al fabricante o fabricantes el aval en el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales (técnicos) y, de igual manera, al implementador o implementadores, el planteamiento de la estrategia de implementación. Todo lo anterior, durante la fase de definición de especificaciones técnicas para la contratación del fabricante implementador.

RFQ inicial a fabricantes.

Con el fin de contar con las cifras del caso de negocio para aprobación del proyecto, el consultor deberá lanzar un proceso de RFQ con los fabricantes y canales priorizados en el benchmarking, con el objetivo de tener una cifra sustentada del costo de la solución.

Entregable: Análisis entregado por el proveedor de los RFQ de fabricantes y canales

RFQ inicial a implementadores

Con el fin de contar con las cifras del caso de negocio para aprobación del proyecto, el consultor deberá lanzar un proceso de RFQ con los implementadores de las soluciones identificadas para sumarlo al costo de la solución y tener el caso de negocio que avale el proyecto y determine el presupuesto total del RFP

Entregable: Análisis entregado por el proveedor de los RFQ de implementadores

El proveedor debe solicitar a cada proponente (fabricante + implementador) el desglose de costos de cada uno de los conceptos de su solución, para que el proveedor realice el análisis financiero. De igual manera, el proveedor, deberá solicitar una justificación, a cada fabricante-implementador, de ingeniería de valor donde se evidencie el por qué incorporar su solución.

Caso de negocio.

Entregable: El proveedor deberá entregar el siguiente informe el cual debe contener como mínimo:

- El análisis económico asociado a cada una de las alternativas, con costos actuales Vs nuevos costos y valores agregados del cambio, así como los riesgos asociados y su impacto de implementación en cuanto a la visión actual y futura de cada una de estas alternativas.
- Análisis financiero
- Plan estimado de implementación con su respectivos costos y esfuerzos del proveedor y de La Previsora, riesgos y presupuesto estimado. El proveedor deberá identificar variables de costos indirectos que deban ser tenidos en cuenta para garantizar el éxito de la

implementación de la solución y en lo posible los valores de los costos indirectos identificados.

- Presentación ejecutiva del caso de negocio para sustentación del proyecto.
- Los demás aspectos que dada la experiencia del proveedor considere relevantes incluir como parte del caso de negocio

d. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUSTENTACION DEL PROYECTO

El proveedor deberá presentar al comité aprobador de La Previsora el análisis de los elementos solicitados anteriormente para que evalúe la decisión de contratar o no la implementación del ERP financiero.

Entregable: documentación y presentaciones necesarias para la sustentación de la inversión del ERP ante la alta dirección de La Previsora, así como el acompañamiento en las mesas de trabajo necesarias para la aprobación.

Una vez realizada la presentación ante la instancia de decisión con los debidos documentos soporte y caso de negocio, La Previsora informará al proveedor sobre la decisión final de aprobación para continuar o no con el proceso de contratación del ERP

Si se da continuidad al proceso de la contratación EL PROVEEDOR deberá realizar las siguientes actividades

Construcción de RFI y RFQ.

Entregable: documento con los requerimientos objeto de la contratación:

- Descripción de la necesidad general.
- Especificaciones técnicas.
- Requerimientos de otras áreas.
- Análisis de Beneficios y ROI de cada producto evaluado en las modalidades que administre el fabricante del ERP.
- Modelo de soporte y actualizaciones.
- Análisis de riesgos.
- Plazo.
- Presupuesto estimado.

Construcción de términos y condiciones para la contratación de la herramienta.

Entregable: Documento con los términos y condiciones necesarios para la selección y contratación de la implementación de la herramienta tecnológica. Definir criterios para la calificación objetiva de

las propuestas para la revisión por parte de La Previsora. (ajustado con base en los formatos utilizados por la Previsora).

Apoyo en la selección de la herramienta y la implementación:

- Definir criterios para la calificación objetiva de las propuestas para la revisión por parte de La Previsora (ajustado con base en los formatos utilizados por La Previsora)
- Apoyar en el análisis y construcción de las respuestas a cada una de las observaciones realizadas por los proveedores que se presenten, una vez se haya subido el prepliego y el pliego de la invitación abierta del ERP
- Apoyar en la elaboración del documento con los términos y condiciones necesarios para la selección y contratación de la herramienta tecnológica.
- Apoyar en la evaluación de las propuestas.

e. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez aprobada la propuesta seleccionada, tanto de solución como de implementador, el consultor acompañará el proceso de contratación.

Se solicita acompañamiento en los procesos de:

- Definición de condiciones técnicas y contractuales de la implementación incluidos los ANS.
- Apoyo en las sesiones y/o audiencias necesarias y resolución de dudas de los proponentes seleccionados.
- Apoyo en la identificación de riesgos y estrategia de mitigación.
- Apoyo para atender sesiones con la entidad y terceros en aclaración de dudas y de respuestas en el marco del proceso de selección.
- Proyectar la respuesta a las observaciones, preguntas y PQRS que resulten del proceso contractual.
- Revisar la minuta de los contratos y generar recomendaciones.

Nota: Esta etapa culminará, una vez, se haya seleccionado de manera satisfactoria EL PROVEEDOR que prestará los servicios de ERP a la compañía.

f. INFORME CONSOLIDADO FINAL DE CADA UNA DE LAS FASES

Una vez terminada la ejecución del proyecto EL PROVEEDOR deberá entregar un informe consolidado el cual debe contener toda la información relacionada con las 5 fases de ejecución del proyecto las cuales se encuentran descritas en el objeto contractual del mismo.

8. Garantías

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN ESPECIAL/PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, con NIT. 860.002.400-2.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

GARANTÍA DE COBERTURA DEL RIESGO	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO		X		30%	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.		X		10%	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO		X		30%	Contado a partir de la terminación del plazo de ejecución y dos (2) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.		X		200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

9. Plazo de ejecución del contrato

Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo antes señalado el plazo de ejecución contemplará el siguiente término para cada una de las fases:

1. Diagnóstico
2. Plan de implementación estimado.
3. Análisis de soluciones
4. Acompañamiento en la sustentación del proyecto
5. Acompañamiento en el proceso de contratación.

El tiempo de ejecución de cada Fase deberá ser detallado mediante cronograma de ejecución por parte de ELPROVEEDOR proveedor una vez se de inicio a la ejecución del contrato.

10. Supervisión

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento del contrato **al Gerente Contable y Tributaria y Gerente de Tecnología de la Información**, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

12. Confidencialidad

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

13. Correspondencia

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos: contratacion@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA – CONSULTORÍA ERP INSTITUCIONAL**

14. Régimen jurídico aplicable al proceso

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, el cual, **EL OFERENTE**, declara aceptar y conocer con el hecho de presentar la **OFERTA** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

15. Riesgos

Los riesgos definidos para este proceso de invitación abierta son los establecidos en la matriz de riesgo adjunta.

16. Convocatoria a veedurías ciudadanas

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de **LA PREVISORA S.A.** o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co

17. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	15 de noviembre de 2024.
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas.	Hasta las 01:00 pm del 25 de noviembre de 2024.
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	02 de diciembre de 2024.
Fecha máxima para presentación de las propuestas.	09 de diciembre de 2024 hasta la 1:00 p.m.
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	A las 03:00 pm del 09 de diciembre de 2024, mediante evento en vivo a través herramienta Microsoft Teams /o en Calle 57 N° 9-07 en Bogotá D.C. (Según sea el caso)
Término para evaluación preliminar y solicitud de subsanación	Hasta el 12 de diciembre de 2024.

ACTIVIDAD	PLAZO
Recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 13 de diciembre de 2024.
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables.	16 de diciembre de 2024.
Recibo de observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y al informe de evaluación de aspectos calificables	Hasta el 17 de diciembre de 2024.
Publicación del Acta de selección y/o declaratoria fallida	19 de diciembre de 2024.

Nota 1: Se considerará como extemporánea cualquier solicitud realizada por **EL OFERENTE** antes o después de las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. **LA PREVISORA S.A.**, si así lo considera necesario, tendrá la facultad de realizar la devolución de las solicitudes extemporáneas.

Nota 2: Con fundamento en la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de aspectos calificables, **LA PREVISORA S.A.** podrá generar un nuevo informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de aspectos calificables, y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que **LOS OFERENTES** conozcan el nuevo resultado.

Nota 3: En caso de que **LOS OFERENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a los informes de conformidad con el procedimiento establecido en el título **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.

18. Apertura y cierre del proceso

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** (www.previsora.gov.co) del documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas, documentos del proceso (formatos y/o anexos)

y de la matriz de riesgos entre otros, durante el plazo establecido para ello en el cronograma. Las observaciones y/o aclaraciones se deben remitir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co

Cualquier solicitud en general deberá enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web https://www.previsora.gov.co

20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante **ADENDAS** suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página WEB de la compañía.

21. Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección.

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o oferente, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan **LOS OFERENTES** con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

22. Plazo del proceso y entrega de propuestas

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para su entrega.

23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co

LOS OFERENTES deberán tener en cuenta el rango de horas que se dispone para presentar sus propuestas.

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual y podrán ser devueltas.

*Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL OFERENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega. Para efectos de la hora y fecha de entrega de la propuesta se tendrá en cuenta la fecha y hora en la cual el servidor de **LA PREVISORA S.A.** recibe dicha propuesta. Así las cosas, los posibles oferentes **DEBERÁN** realizar la entrega de sus ofrecimientos con la debida antelación sin infringir las reglas del proceso.*

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo informado en el título **CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1) El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y,
2) El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables. *Los aspectos calificables deben estar bloqueados con contraseña.*
3) *La **contraseña** debe ser revelada por parte de **EL OFERENTE** únicamente durante la audiencia de cierre.*

las propuestas que no sean remitidas en las condiciones señalas y/o cuyas contraseñas de requisitos calificables sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, o que el archivo de requisitos calificables no tenga contraseña, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, EL OFERENTE podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de cualquier medio idóneo para ello. En todo caso, será responsabilidad de EL OFERENTE garantizar que LA PREVISORA S.A. pueda acceder a la oferta radicada.

Nota: Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL OFERENTE** deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte...

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable.

Será responsabilidad de **EL OFERENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a LA PREVISORA S.A. no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- INVITACIÓN ABIERTA No. 021-2024.
- Nombre o Razón Social de EL OFERENTE.
- Dirección de EL OFERENTE.
- Teléfono y Correo Electrónico de EL OFERENTE.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL OFERENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención a la información contenida en el capítulo de **ANEXOS**, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal de **EL OFERENTE**.

25. Idioma oficial

El idioma del presente proceso será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

26. Audiencia de cierre

La audiencia de cierre se realizará en la misma fecha establecida para el cierre del proceso según lo indicado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams, iniciará a la hora prevista en el cronograma y terminará una vez culmine el protocolo de la audiencia.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo). La finalidad de esta audiencia es que **LOS OFERENTES** conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de **LOS OFERENTES**, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistentes a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de **LOS OFERENTES** no se pueda conectar y si **EL OFERENTE** no suministró a **LA PREVISORA S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables **durante de la audiencia de cierre, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y como consecuencia no se evaluará la oferta respectiva.**

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- Número y fecha del proceso.
- Número de folios.
- Nombre de **LOS OFERENTES**.
- Valor de la propuesta económica.
- Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.
- Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

27. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL OFERENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por **LOS OFERENTES** en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

EL OFERENTE que sea requerido y que no subsane su oferta deberá indicar la razón o razones por las cuales no subsanó su oferta. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Presidencial 8 de 2022.

Las observaciones que realicen **LOS OFERENTES** sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web https://www.previsora.gov.co junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida cuando aplique.

28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a LOS OFERENTES, ni a terceros hasta que LA PREVISORA S.A. ponga a disposición, a través de la página web, el informe de verificación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

En lo que se refiere a los aspectos calificables, se procederá bajo el mismo mecanismo dentro de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso para los aspectos calificables. Es decir, una vez publicado el informe de evaluación de requisitos calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones calificables de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones calificables de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

29. Selección del contratista

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, https://www.previsora.gov.co.

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

30. Criterios de desempate

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los criterios de desempate de la siguiente manera:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un **OFERENTE** plural, el integrante de **EL OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un **OFERENTE** plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un **OFERENTE** plural siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; **(b)** La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
8) Preferir la oferta presentada por una **MIPYME** o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por **MIPYME**, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a **MIPYMES**, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la **MIPYME**, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

Nota: EL OFERENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

31. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1) Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2) Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
3) Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.
4) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y de hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5) En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6) Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA PREVISORA S.A.** y a cualquier otro documento interno que regule la materia, cuando **EL OFERENTE** se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación y función pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad. Este conflicto de interés deberá ser declarado por parte del comité de ética.
7) Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8) Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
9) Cuando el **OFERENTE** allegue los documentos de requisitos ponderables sin la respectiva contraseña.
10) Encontrarse inscrito en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** y no encontrarse al día con sus obligaciones alimentarias antes de la finalización del proceso de selección.
11) Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.

12) La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
13) Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
14) Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.
15) Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
16) Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
17) Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
18) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo.
19) Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
20) Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

32. Causales para declarar fallido el proceso de selección

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de **INVITACIÓN ABIERTA** cuando:

a) De conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de condiciones ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se consignará en acta señalando las razones que la motiven.
b) No haya concurrencia de oferentes al proceso.
c) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria se hará mediante acta. **LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, el cual es establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. NO aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA**.

3. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a Favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR/ GARANTIZADO / AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL OFERENTE
PAGO DE PRIMA	EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte de **EL OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Financiación y presupuesto oficial

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.190.000.000) INCLUIDO IVA**, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000993 del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

5. Forma de pago

LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de(los) supervisor(es) designado(s) del entregable de la fase de **"DIAGNÓSTICO": "Informe detallado de los procesos y normas actuales identificados y sus correspondientes flujos e integraciones con los sistemas anexos".**

2. Un segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de(los) supervisor(es) designado(s) de los cinco (5) entregables restantes de la fase denominada **"DIAGNÓSTICO".**

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de(los) supervisor(es) designado(s) del entregable de la fase **"PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTIMADO".**

4. Un cuarto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de(los) supervisor(es) designado(s), de todos los entregables que permitan verificar la culminación de la fase **"ANÁLISIS DE SOLUCIONES".**

5. Un quinto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato de los entregables que permitan certificar la culminación de la fase "ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO".

6. Un último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, y una vez haya culminado de manera satisfactoria, esto

es, con la selección de un proveedor en el proceso de contratación del ERP. Para este pago el Proveedor deberá entregar los entregables correspondientes.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo lleno de los requisitos; la cual deberá venir acompañada de los entregables requeridos al OFERENTE.

La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, la certificación debe estar vigente al momento de la realización del pago.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL OFERENTE el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A., únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. Las facturas electrónicas se deben radicar únicamente por el por el buzón establecido por **LA PREVISORA S.A.** recepcionfacturas@previsora.gov.co**.**

6. Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL OFERENTE** seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL OFERENTE** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos

en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

CAPÍTULO III

ASPECTOS HABILITANTES

Los aspectos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídica para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para **LOS OFERENTES** de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

7. De orden jurídico (capacidad jurídica)

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

7.4 Oferentes de origen nacional

a) Carta de presentación de la oferta

Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de **EL OFERENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a **EL OFERENTE** en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

b) Certificado de existencia y representación legal

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL OFERENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota: En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal

no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

c) Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si **EL OFERENTE** se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

d) Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e) Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- La facultad con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. De no contar con la facultad para ejecutar actos y/o contratos a través

de Consorcio o Unión Temporal y demás asociaciones, adjuntar la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 021 – 2024** en los casos que aplique.

- El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato su liquidación y un (1) año más.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda, que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un Representante Legal Principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular será la de proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse mínimo un Representante Legal Suplente que tenga la facultad de reemplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa oferente.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- **EL OFERENTE** no podrá usar indebidamente y/o fraudulentamente y/o sin autorización previa de **LA PREVISORA S.A.** el **NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y MARCA** de la compañía en cualquiera de sus actuaciones inclusive en los nombres de las figuras asociativas como consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier forma de asociación, en caso de que **EL OFERENTE** no atienda esta prohibición, deberá cambiar el nombre de su asociación.

f) RUT

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del **RUT** con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

g) Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que **NO ESTÁ** incluido en el **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

h) Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad. **LA PREVISORA S.A.** podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

i) Verificación de antecedentes judiciales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de **EL OFERENTE** (Representante Legal de persona jurídica), **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

j) Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas – POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá realizar la consulta si lo considera necesario.

Los certificados deben estar expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

k) Lista restrictiva de lavado de activos

El Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC**, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los miembros de la junta directiva, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

l) Certificado del representante legal emitido por el registro de deudores alimentarios morosos– REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos. El certificado deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **LA PREVISORA S.A.** podrá validar su autenticidad.

m) Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

- ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).

n) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

o) Tratamiento y protección de datos personales

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el **ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en el cual declare lo siguiente:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Que autoriza, en nombre propio o en representación de **EL OFERENTE** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales,

revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

- Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

p) Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.

EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si **LOS OFERENTES** se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

En todo caso, si **EL OFERENTE** seleccionado no logra realizar la inscripción del SARLAFT de forma electrónica, deberá hacerlo a través del formulario en físico.

q) Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

r) Autorización y confidencialidad de las propuestas

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

- Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA N°**

021-2024.En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros OFERENTES participantes de este proceso me comprometo a:

- No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA Nº 021-2024**.

El formato debe estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

s) Hoja de vida de función pública persona jurídica

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de hoja de vida de función pública para persona jurídica que se encuentra en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado. Para el caso de las figuras asociativas, este requisito deberá cumplirse por cada uno de sus integrantes.

t) Firma digital

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.

La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

u) Requisitos habilitantes diferenciales

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales NO sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para **LOS OFERENTES** que **NO** tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, **LOS OFERENTES** que **NO** ostenten esta condición deberán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los términos establecidos en el **CAPÍTULO III** de este documento. En contrario sentido, aquellos

OFERENTES que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.4 Oferentes de origen extranjero

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, **LOS OFERENTES** extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo de orden jurídico (Capacidad jurídica). Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL OFERENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

8. De orden financiero (Capacidad financiera)

a) Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL OFERENTE** deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) comparado con la información a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil

veintidós (2.022), debidamente certificados y dictaminados, con las notas a los estados financieros y firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Adicionalmente, **EL OFERENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

LOS OFERENTES deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL OFERENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, **CUMPLE** y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para **LOS OFERENTES** de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de dos mil veintitrés (2.023) y comparado con el mismo periodo de dos mil veintidós (2.022). Las entidades que cuenten con la información actualizada al dos mil veinticuatro (2.024) deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

- **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023). Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de dos mil veintitrés (2.023), de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al dos mil veinticuatro (2024) deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.

2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
4. **Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.2.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos **LOS OFERENTES** deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará **NO HABILITADO** y no será objeto de evaluación.

– **Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del **OFERENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que **EL OFERENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

9. De orden técnico (Capacidad técnica)

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

9.4 Experiencia técnica habilitante

El Proveedor para acreditar la experiencia general deberá aportar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** celebrados y ejecutados (que se encuentren finalizados), cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto requerido en el presente proceso, así mismo, la sumatoria de dichos contratos deberán permitir acreditar el valor del presupuesto oficial en SMMLV. Adicional a las condiciones previstas, mínimo dos (2) de los cinco contratos presentados deberán haberse ejecutado de la siguiente manera: Uno (1) en el Sector Financiero Uno (1) en el sector Asegurador.

Adicional a las condiciones previstas, mínimo dos (2) de los cinco contratos presentados deberán haberse ejecutado de la siguiente manera: Uno (1) en el Sector Financiero Uno (1) en el sector Asegurador.

Los dos contratos antes señalados deberán haber culminado a la fecha de cierre del del presente proceso, y su objeto y/o alcance deberá corresponder a la ejecución de consultorías en tecnología y/o Transformación Digital y/o Arquitectura Empresarial y/o Definición de Estrategias Tecnológicas y/o Definición de rutas de implementación y renovación de proyectos de tecnología.

Para que una certificación se considere valida deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma:

a) Cada certificación debe contener el nombre de la compañía contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
b) Respecto de quien firma la certificación debe constar: El nombre, el cargo y el correo electrónico. Si esta información no está explícita en el cuerpo de la certificación, se entregará de forma complementaria en otro documento.

c) Indicar expresamente el objeto del contrato.
d) Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
e) Para las certificaciones de contratos, dicha certificación deberá indicar el valor total del contrato, el valor ejecutado, el plazo de ejecución y el porcentaje de ejecutado.
f) El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, el oferente deberá realizar su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.
- El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2024 Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2024. 'Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

_

AÑO	SMMLV
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

2023	1.160.000
2024	1.300.000

g) Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

h) En caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Si la certificación incluye varios contratos, EL OFERENTE deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Si EL OFERENTE presenta certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales u otra forma asociativa, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado en relación con el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, que deberá relacionarse en la certificación expedida por la compañía contratante. No obstante, todos los miembros del consorcio y/o unión temporal deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida.
- En caso de que EL OFERENTE sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

Las certificaciones sólo podrán reemplazarse por la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando en dicha acta de liquidación se contenga la información requerida en este numeral.

El contrato, órdenes de compra, enlaces a páginas (contratos electrónicos), u otro documento que contengan la información del detalle de la certificación, como tal pueden adjuntarse para complementar información, siempre y cuando se especifique de manera clara la ubicación, páginas y/o folios respectivos para su validación, siempre y cuando La Previsora cuente con los accesos para la validación de la información complementaria, pero no sirve para reemplazar la certificación o el Acta de Liquidación

De acuerdo con lo anterior EL OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes de la presente Invitación de la casa matriz que requiera EL OFERENTE, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con EL OFERENTE derivada de la presentación de su oferta.
b) El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, EL OFERENTE deberá demostrar, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 27 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo oferente.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al oferente que aporte otras certificaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

Si la certificación presenta inconsistencias, se solicitará aclaración al oferente, quien deberá dar respuesta en los términos fijados para ello.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

10. Recurso humano

El personal mínimo requerido deberá contar con el rol, cantidad, dedicación, experiencia y formación, señalados en el factor técnico de los factores ponderables del presente documento de condiciones definitivo.

Nota: EL OFERENTE deberá adjuntar con su propuesta, además de los requisitos establecidos en el factor de ponderación, una certificación firmada por su Representante Legal donde indique que, de adjudicársele el contrato, se compromete a poner a disposición de LA PREVISORA S.A. el personal

mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos, más los perfiles que de acuerdo con su modelo de gestión considere necesarios para la ejecución a cabalidad del contrato, conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio de este y durante su vigencia.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con EL OFERENTE para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LA PREVISORA S.A., y sus costos deberán ser asumidos por EL OFERENTE, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de EL OFERENTE.

CAPÍTULO IV

11. ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

12. Factores de calificación

FACTOR	PUNTAJE
1. Factor Económico.	**297,5**
2. Factor Técnico.	**550**
3. Aspectos Ambientales.	**50**
4. Apoyo a la industria nacional.	**100**
5. Emprendimiento y empresa de mujeres	**2,5**
Total	**1.000**

NOTA: Estos conceptos son adicionales no generaran ningún costo para **LA PREVISORA S.A.**

1. **Factor económico: Máximo doscientos noventa y siete punto cinco (297,5) puntos.**

LOS OFERENTES deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto asignado para la presente Invitación.

El procedimiento de evaluación de la propuesta económica se calificará así:

El menor valor

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, y se asignará el puntaje máximo a la oferta más económica y/o que haya presentado el menor valor, las demás se les calificará por regla de tres inversa. No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de presentarse esta situación la propuesta será rechazada.

Nota: Para efectos de la evaluación del factor económico, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al formato denominado **Anexo No 06: Formato presentación oferta. De no presentarse la oferta económica en el anexo indicado, la propuesta será rechazada**. Si existe diferencia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

2. **Factores técnicos adicionales: Máximo quinientos cincuenta (550) puntos**

Se asignará el puntaje Máximo a LOS OFERENTES que asignen los roles relacionados a continuación con el cumplimiento de los siguientes aspectos, para lo cual deben anexar las hojas de vida, con los respectivos soportes que acrediten la experiencia y la formación solicitada.

ROL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN
Gerente de Proyecto	1	100%	Experiencia General Diez (10) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional. Experiencia Especifica Mínimo (5) cinco años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido en gerencia, dirección o coordinación de mínimo cinco (5) proyectos de TI consultoría o en dirección de proyectos de los cuales por lo menos dos (2) en entidades financieras y uno (1) en sector asegurador.	Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de posgrado en la modalidad de maestría en gerencia de proyectos. Certificaciones vigentes PMP (Project Management Professional)
Arquitecto de Negocio	1	50% sujeto a necesidades de La	Experiencia General: Ocho (8) años de experiencia profesional certificada, a partir de	Título Profesional en Ingeniería de sistemas,

		Previsora y de acuerdo con la etapa del proyecto.	la fecha de expedición de tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Mínimo (5) cinco años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como arquitecto de negocio o en arquitecto empresarial en mínimo tres (3) proyectos de consultoría o proyectos afines con el objeto contractual, de los cuales por lo menos dos (2) en entidades financieras y uno (1) en sector asegurador.	industrial, electrónica o afines. Título posgrado en la modalidad de maestría en Arquitectura Empresarial, maestría Tecnologías de la Información para el negocio sistemas de información o afines con el análisis de procesos. Certificaciones vigentes: TOGAF Certified.
Líder de Procesos	1	50% sujeto a necesidades de La Previsora y de acuerdo con la etapa del proyecto.	Experiencia General diez (10) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional. Experiencia Especifica Mínimo (8) ocho años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como líder de procesos y/o arquitecto de procesos y en mínimo cinco (5) proyectos de los cuales por lo menos dos (2) en entidades financieras y uno (1) en sector asegurador.	Título Profesional en Ingeniería Industrial o afines. con Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Con Título de posgrado en la modalidad de especialización Financiera o afines con procesos de administración o gestión financiera. ó Título de posgrado en la modalidad de maestría Tecnologías de la Información para el negocio, Arquitectura Empresarial o al análisis y gestión de procesos.
Profesional de Procesos	2	Sujeto a necesidades de La Previsora y de acuerdo con la etapa del proyecto.	Experiencia General cuatro (4) años de experiencia profesional certificada, a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional. Experiencia Especifica Mínimo dos (2) años de experiencia profesional especializada en cargos, roles o funciones cuyo desempeño haya sido como profesional de procesos en proyectos del sector asegurador o financiero.	Título Profesional en Ingeniería Industrial o afines. con Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Arquitecto de Aplicaciones	1	50% sujeto a necesidades de La	Experiencia General: Ocho (8) años de experiencia profesional certificada, a partir de	Título Profesional en Ingeniería de sistemas,

		Previsora y de acuerdo con la etapa del proyecto.	la fecha de expedición de tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Cinco (5) años como consultor o arquitecto de soluciones o arquitecto de TI o arquitecto de software en proyectos de arquitectura de tecnología, modernización de procesos, consultoría en análisis de sistemas de información y en mínimo cinco (5) proyectos de los cuales por lo menos dos (2) en entidades financieras y uno (1) en sector asegurador.	industrial, electrónica o afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. con Título de posgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería de Software o afines. o Título de posgrado en la modalidad maestría en Arquitectura de TI o afines en TI a nivel de arquitecturas.
Experto en Gestión de Cambio	1	50% sujeto a necesidades de La Previsora y de acuerdo con la etapa del proyecto.	Experiencia General Mínimo cinco (5) años de experiencia como consultor de gestión del cambio y uso y apropiación a nivel organizacional Experiencia específica Mínimo dos (2) proyectos de como consultor de gestión del cambio en proyectos del sector financiero o asegurador	Profesional en Comunicación social, Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial. Título de posgrado en la modalidad de especialización o MBA en: Dirección estratégica en recursos humanos o gestión del desarrollo humano y bienestar social empresarial o Cambio organizacional o en Comunicación organizacional o en consultoría organizacional. Certificaciones vigentes Metodología de PROSCI o Certificación Management 3.0, Certificación en HCMP Human Change Management Profesional y Certificación Practitioner por el Podium Worldwide Group

Consultor ERP	2	100%	Experiencia General Mínimo cinco (5) años de experiencia como consultor implementando soluciones ERP en entidades financieras de seguros, gobierno, etc. Experiencia específica Mínimo dos (2) proyectos como consultor de gestión del cambio en proyectos del sector financiero o asegurador relacionados con implementaciones de ERP financiero	Profesional en Contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería de sistemas o similares

1. Factor ambiental: Máximo cincuenta (50) Puntos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	30
Para lo cual el proponente deberá presentar el documento "Plan de Gestión Ambiental" implementado al interior de su compañía, (donde se contemplen aspectos como: la política ambiental, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros) el cual debe ser estructurado por un perfil idóneo en esta materia (ingeniero ambiental), evidenciando su periodicidad y tiempo de vida útil, además de una certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie su adopción. Junto a ello, se solicita un informe de la ejecución de dicho plan de gestión ambiental donde se aporten registros fotográficos, actas de reunión entre otros. O presentar certificación vigente de norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado.	
Manejo Adecuado de Residuos	20

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Para lo cual el proponente mediante certificación deberá informar los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de los mismos, no mayor a un año y realizado antes de la entrega y/o presentación de la propuesta; para el caso de los residuos peligrosos, está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente.	
TOTAL PUNTAJE	**50**

Nota: Es un deber de los Consorciados o participes de la Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, acreditar los requisitos establecidos como "Aspecto Calificable Ambiental", en caso de que alguno de los participantes no suministre la información no se asignará puntaje a los Consorciados o participes de la Unión Temporal u otro tipo de asociación o sociedades.

2. Factor de apoyo a la industria nacional: Máximo cien (100) puntos.

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán cien 100 puntos a los **OFERENTES** nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el **ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

TIPO DE SERVICIOS	MARQUE CON X EL OFRECIMIENTO
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a **EL PROVEEDOR** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional**.**	100
Incorporación de servicios colombianos: Si **EL PROVEEDOR** no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	50

*En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por acreditación de servicios de origen nacional y por incorporación de servicios colombianos.

En todo caso, para la asignación del puntaje, la entidad validará el ofrecimiento realizado por **EL OFERENTE** teniendo en cuenta su oferta en integridad.

3. Factor de emprendimiento y empresa de mujeres: Hasta (2,5) puntos.

Para cumplir este ítem, **EL OFERENTE** deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derecho de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL OFERENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO V

ANEXOS

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO N° 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ANEXO N° 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.

ANEXO N° 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO N° 6 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO N° 7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019).

ANEXO N° 8 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO N° 9 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

ANEXO N° 10 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC.

ANEXO N° 11 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXO N° 12 MINUTA DEL CONTRATO.

ANEXO N°13 CERTIFICACIÓN DE RECURSO HUMANO.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN ABIERTA No. 021-2024**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de outsourcing para la administración de impresión y escaneo de los diversos documentos requeridos para todas las sedes de LA PREVISORA S.A. a nivel nacional, que incluya, el alquiler de impresoras, los insumos requeridos para su operación (excepto papel), instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo (soporte técnico), todos los repuestos y partes de cambio necesarios por desgaste o por daño y los traslados de equipos, repuestos y suministros." y en caso de que nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de LA PREVISORA S.A.

Declaramos así mismo:

1) Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de LA PREVISORA S.A.
2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
3) Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el documento de condiciones definitivas de la INVITACIÓN ABIERTA N° 021 de 2024 (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por LA PREVISORA S.A. y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4) Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
5) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7) Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.

8) Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
9) Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
10) Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
11) Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
12) Que autorizamos expresamente a LA PREVISORA S.A. para que verifique el contenido de la propuesta.
13) Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
14) Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
15) Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
16) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a EL PROVEEDOR que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de:
Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:
Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO N° 2
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, certifico que:

Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que represento (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o subordinadas (si es el caso), han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma declaro que tampoco fuimos declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

No hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

Acepto las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los días del mes de del año 2024.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT
Teléfonos

ANEXO N° 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de asignación de puntaje – No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

TIPO DE SERVICIOS	Marque con una equis (X)su ofrecimiento
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a **EL PROVEEDOR** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	
Incorporación de servicios colombianos: Si **EL PROVEEDOR** no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	

1) En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, EL PROVEEDOR deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.

2) Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

3) Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.

4) En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

   a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b) Que, en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

5) Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL PROVEEDOR** aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

I. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
II. Número y fecha del tratado
III. Objeto del tratado
IV. Vigencia del tratado
V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los días del mes de del año 2024.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR
NIT:
Teléfonos

ANEXO Nº 4
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
(Ver archivo adjunto)

ANEXO Nº 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
(Ver archivo adjunto)

ANEXO Nº 6
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
(Ver archivo adjunto)

ANEXO N° 7
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST
(Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019)

Objeto del proceso de contratación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX actuando en mi calidad de Representante legal de XXXXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXXXX bajo la gravedad del juramento manifiesto que la Compañía cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Dada en Bogotá D.C, el XXXXXXX ( ) de xxxxxx de dos mil xxxxxxx (2024).

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT:

ANEXO N° 8
MATRIZ DE RIESGOS
(Ver archivo adjunto)

ANEXO N° 9
AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

Autorizo a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA N° 0XX-2024**.

En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA N° 021-2024**.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT:
Teléfonos

ANEXO N° 10
CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT – OFAC

Yo , actuando en mi calidad de Representante Legal de identificada con NIT _____ de manera atenta me permito certificar bajo la gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal y miembros de la junta directiva estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades licitas.

Dada en la ciudad de XXX , el día XX de XXX de 2024.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT:
Teléfonos

ANEXO N° 11
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma oferente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumplo con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Que autorizo, en nombre propio y en representación de [nombre de el oferente] a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- Que conozco la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.

- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

FIRMA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR:
NIT:
Teléfonos

ANEXO N° 12
MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de

XXXXXXX como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A**., de una parte y de otra, XXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXX sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el NIT. XXXXXXXX que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que "Indicar la justificación....." b) La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día XXX de XXX de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. c) El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. XXX llevada a cabo el XX de XXX de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. d) El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de XXX No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. e) El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con LA PREVISORA S.A a XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: 1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA PREVISORA S.A., a través del área que ejerce la supervisión del contrato.3. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. 4. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de

Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. 5. **EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de LA PREVISORA S.A., y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. LA PREVISORA S.A., estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR. PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás requerimientos o actividades que se soliciten en el desarrollo del contrato. 7. Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta, así como a las indicaciones señaladas por la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento. 8. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. 10. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato. 11. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. 12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. 13. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002. 16. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.** 17. Radicarlas facturas, dentro de los plazos convenidos. 18. Dar cumplimiento a lo establecido en eldocumento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre. 19. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. 20. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. CLÁUSULA **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A:** Para lograr el objeto del presente contrato, LA PREVISORA S.A se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer

por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A**, efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados, XXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A**. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A**., sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación. **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: 1. Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. 2. Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A**. 3. Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A**. 5. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 6. Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa

autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A**. 7. Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. 8. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 9. Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR**. 10. Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11. Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 12. Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 13. Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 14. Cuando **LA PREVISORA S.A**. tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 15. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 16. Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de LA PREVISORA S.A 17. Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 18. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 19. Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A**. el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL: EL PROVEEDOR Ninguna de LAS PARTES** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente dicha situación a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con

clausulado para entidades estatales con régimen especial / privado de contratación, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** el supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o v alores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de **LA PREVISORA S.A EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A**. y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: Forma a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante

orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. c) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A.** mediante documento escrito. d) A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A.** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A.** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de LA PREVISORA S.A y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. 1. Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. 2. **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. 3. **LA PREVISORA S.A**. podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. 4. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de LA PREVISORA

S.A 5. **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. 6. **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** 7. Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. 8. **EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. 9. Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. 10. Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. 11. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. 12. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.13. Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A**., para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: a) Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. b) Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. d) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la

ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. g) En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. h) Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. i) Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. j) Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. k) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. l) Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. m) Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. n) Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico-laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. o) Informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, perdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. p) y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA**

S.A., frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT.** En cumplimiento del deber legal que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de las partes declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de las partes o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado"). En consideración de lo anterior, LAS PARTES se obligan a conocer y acatar las Normas Anti- Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A**. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se

compromete con **LA PREVISORA S.A**. a: i-. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A**. ii- Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. iii- Comprometerse con **LA PREVISORA S.A**. a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A**., a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A**., a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1) Una vez una de LAS PARTES advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, 2) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LAS PARTES declaran que renuncian a la reconvención en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudirá a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, LAS PARTES en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de

dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida LAS PARTES deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán LAS PARTES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** LAS PARTES acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido su objeto, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de LAS PARTES por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A**. y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente

contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes: ..... **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.

Atte.: XXXXX
Cargo: XXXXX.
Dirección: XXXXXXX
Teléfono: XXXXX
Ciudad: XXXXX

EL PROVEEDOR

Atte.: XXXX
Cargo: XXXXX
Dirección: XXXXXX
Teléfono: XXXX
Ciudad: XXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL: En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o Datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los diseños, contenidos, informes,

análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por **EL CONTRATISTA y/o PROVEEDOR**, para La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de AutorTodo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: EL PROVEEDOR** deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a **LA PREVISORA S.A.**, toda propiedad y dominio de los derechos de autor y privilegios sobre XXXX y desarrollos obtenidos como fruto de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar y suscribir contrato de cesión de derechos de autor al finalizar el presente contrato de prestación de servicios. La cesión de derechos de autor deberá contener la relación y descripción de todos los XXXX desarrollados por **EL PROVEEDOR** y transferirá los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato, incluido el desarrollo, diseño, código fuente, modelo de datos, implementación, la estrategia y el licenciamiento de los nuevos componentes de software, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del contrato de cesión de derechos será requisito indispensable para proceder con el pago del último sprint. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán como excepciones a la presente cláusula las siguientes: (i) Si **EL PROVEEDOR** provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los

derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos. (ii) Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo GNU/GPL **EL PROVEEDOR** no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: LICENCIAMIENTO:** Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar los XXXXXX solicitados, en este caso y si **EL PROVEEDOR** considera que el producto de software requiere de licenciamientos que implique un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de **LA PREVISORA S.A.** para que sea previamente aprobada o rechazada su adquisición y deberá ser incluido en el documento de Plan de Trabajo y de diseño de la solución. Por otro lado y teniendo en cuenta que las licencias de software asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad) fueron conocidas por EL PROVEEDOR desde los pliegos de condiciones, los costos por este licenciamiento ya fueron incluidos en su propuesta económica, y por lo tanto **LA PREVISORA S.A.** no incurrirá en costos adicionales por software base. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El licenciamiento de software base deberá ser costeado por **EL PROVEEDOR** durante el término de vigencia del presente contrato y deberá incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN). EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 4. Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. 5. Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con LA PREVISORA S.A.: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** 1. Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. 2. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la

cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL PROVEEDOR, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA QUINTA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.** 1. Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. 2. Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus **OFERENTES** de hardware y software, etc. 3. Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. 4. Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier

otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que **EL PROVEEDOR** de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de

condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA OCTAVA. ANS: EL PROVEEDOR** deberá suministrar.

ANEXO N°13

CERTIFICACIÓN DE RECURSO HUMANO.